



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PALMIRA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0711

Proceso: Ejecutivo Singular **CON SENTENCIA**
Demandante: BANCOCOOMEVA S.A.
Demandado: MARCELA COBO CRUZ
Radicación No. **76-520-41-89-002-2017-00538-00**
Palmira, junio once (11) de dos mil veinte (2020).

Atendiendo la solicitud allegada por el apoderado judicial de la parte demandante con facultad expresa para recibir, en el cual solicitan la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, conforme a lo estipulado en el inciso 1° del artículo 461 del CGP, petición a la cual esta agencia judicial accederá.

En consecuencia, a lo anterior se procederá a ordenar desglose del título valor presentado como base de la ejecución, al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° literal C, del artículo 116 ibídem, a favor de la parte demandada.

La presente providencia se emite atendiendo lo dispuesto en el ACUERDO PCSJA20-11567 del 05/06/2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- DECLARAR terminado el presente proceso Ejecutivo Singular por pago total de la obligación, interpuesto por BANCO COOMEVA S.A., identificada con Nit. 900.406.150-5 contra MARCELA COBO CRUZ, identificado con C.C. 29.659.575, Por lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso, y en caso de existir embargo de remanentes, póngase los bienes a disposición de la autoridad pertinente.

TERCERO: PERMITIR el desglose del título valor visible en el cuaderno principal, para ser entregado a la parte demandada.

Para lo cual se Requerirá a fin de que aporte las expensas para el desglose y expedición de las copias auténticas de los documentos que reposaran en el expediente, al tenor de lo dispuesto en el núm. 4° del artículo 116 del ibídem.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PALMIRA

QUINTO: .- ARCHIVAR las presentes diligencias.

El Juez,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CAMILO ANDRES ROSERO MONTENEGRO

**JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE (Palmira Valle).**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado
No. 47 Hoy, 12 DE JUNIO DE 2020.

De igual forma se fija en el estado electrónico de la
página web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-palmira/2020n1>

ISABEL CRISTINA GUTIERREZ ORTIZ

Secretaria